



Municipalidad de General Juan Madariaga

Honorable Concejo Deliberante

"Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional
1816 - 9 de julio - 2016"

General Juan Madariaga, 8 de septiembre de 2016.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 2431/16 Interno 7196 ref. Sus. Convenio Correo Oficial Rep. Argentina;
y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de septiembre de 2016;

Que se inician las presentes actuaciones con motivo de suscribir con el Correo Oficial de la República Argentina un Convenio para la apertura de modalidad cuenta cliente medio, con fecha de inicio de actividades el 21 de julio de 2016 y vencimiento el 21 de julio de 2017, teniendo una facturación anual mínima estimada de \$ 124.300,00 con período de facturación a treinta (30) días, siendo la fecha de pago el día 10 de cada mes, mediante transferencia bancaria o cheque al día;

Que en caso que no se abone la factura en el plazo de vencimiento a los tres (3) días de vencida, el sistema bloqueará el número de cliente y en consecuencia todas las sub cuentas que posee y si a los treinta (30) días de vencida la factura la deuda no fue cancelada se dará de baja en forma definitiva la cuenta del cliente;

Que, a fs. 4/5 obra dictamen de Contaduría y Secretaría de Hacienda y en virtud de comprometerse futuros fondos municipales es necesario autorización previa del Honorable Concejo Deliberante, al igual que dictamen de Secretaría Legal, Técnica y Administrativa a fs. 6 quien dictamina en mismo sentido de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 40 último párrafo del decreto Ley 6769/58 y demás normas concordantes;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con el Correo Oficial de la República Argentina dentro del marco de las actuaciones municipales Expediente n° 2431/16.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-

Registrada bajo el n° 2374/16.-